

# HUS

05DP15-V1

**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado*

ACUERDO No 007 de 2017

( 08 FEB. 2017 )

**Por medio del cual se aprueba el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud  
– PAS II Semestre de 2016 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

La Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – EMPRESA  
SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza 072 de 1995 "Por la cual se transforma el Hospital Universitario de la Samaritana en Empresa Social del Estado de orden Departamental" determinó que es una Institución con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 1876 de 1994 emanado por el Presidente de la República, le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado entre sus funciones aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Acuerdo 006 de 2005 de la Junta Directiva, dispone que la Junta Directiva entre sus funciones debe aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que la resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social dicta las disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral en Salud, derogando así la resolución 425 de 2008.

Que la ORDENANZA NÚMERO 006 DE 2016 (mayo 25) por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 "Unidos Podemos Más", en su Título III INSTANCIAS Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN Artículo 72. DE LA ACTUACIÓN TRANSECTORIAL, Parágrafo 2°. Coordinación con las Entidades Descentralizadas. Establece que: El Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2020 "Unidos Podemos Más" implementará mecanismos de gestión con la entidad descentralizada del Departamento para contribuir a la mejora de su desempeño con calidad, el cual se fundamenta, en la corresponsabilidad en los cambios favorables y las transformaciones de la población y el territorio cundinamarqués. Razón por la cual los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado, las Unidades Administrativas con Personería Jurídica y las Sociedades de Economía Mixta en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Nacional socializaran sus

"Por medio del cual se aprueba el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud Segundo Semestre 2016 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

planes estratégicos y de acción, seguimiento y evaluación. Para tal efecto la Secretaria de Planeación definirá el mecanismo de rendición de los informes de gestión.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza número 006 de 2016 se aprueba el Plan Territorial de Salud 2016-2020 "UNIDOS PODEMOS MÁS POR LA SALUD Y LA FELICIDAD" en el que establece dentro de sus objetivos 'Fortalecer la rectoría en salud a través de la gestión institucional implementando políticas departamentales con la participación de los actores del sistema y la corresponsabilidad de las Empresas Sociales del Estado – ESE-, las Entidades Promotoras de Salud –EPS- y demás Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB en articulación con los prestadores de servicios de salud, bajo la coordinación de la Entidad Territorial, con la finalidad de garantizar el acceso a la prestación de los servicios de salud con calidad para fomentar la Promoción de la Salud, la Gestión del Riesgo y la Gestión de la Salud Pública de los cundinamarqueses.

Que con el Acuerdo No. 015 de 27 de Julio de 2016, se aprueba al Plan de Acción en Salud segundo semestre de 2016, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana presentó y sustentó ante la Junta Directiva del 08 de febrero de 2017 los resultados de la ejecución del Plan de Atención en Salud-PAS Segundo Semestre 2016.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud Segundo Semestre 2016 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana el cual hace parte integral del presente Acuerdo con los siguientes resultados:

**Cumplimiento 75.44%**

DIRECCION RESPONSABLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO II SEMESTRE 2016
Dirección Científica	79.86%
Dirección Administrativa	64.15%
Dirección de Atención al Usuario	90.91%
Dirección Financiera	78.43%
Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad.	61.43%
Oficina Asesora Jurídica	40.00%
Oficina Asesora Control Interno	99.92%

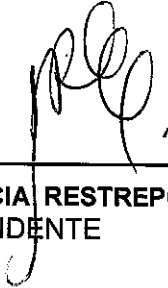
*al*

Por medio del cual se aprueba el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción en Salud Segundo Semestre 2016 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

**ARTICULO SEGUNDO** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

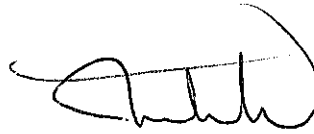
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los 08 días del mes Febrero de dos mil diecisiete (2017).



---

**DRA. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
PRESIDENTE



---

**DR. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**  
SECRETARIO